



CIRCULAR N° 08 /2021

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A TODOS LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), QUE CONFORME DICTA LA **LEY N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**, SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN LEGAL, CUYOS ARTÍCULOS 7° Y 10° ESTABLECEN CUANTO SIGUE:

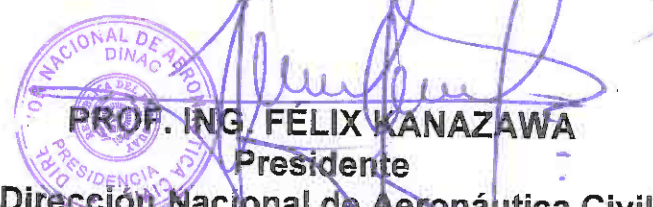

ARTÍCULO 7°: "A LOS EFECTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, SE EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE RESPALDO COMO MÍNIMO **80% (OCHENTA POR CIENTO)** DEL MONTO OTORGADO EN CONCEPTO DE VIÁTICO; EL SALDO RESTANTE PODRÁ SER JUSTIFICADO BAJO DECLARACIÓN JURADA CON EL DETALLE DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES".

ARTÍCULO 10°: "EL EQUIVALENTE AL MONTO NO RENDIDO O LIQUIDADO EN FORMA INDEBIDA, MÁS EL 10% (DIEZ POR CIENTO), SERÁ APLICADO EN CONCEPTO DE MULTA, Y DEDUCIDO DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE.

LAS RENDICIONES DEBEN SER REMITIDAS A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO (UCI) – SDAF, DENTRO DE LOS 03 (TRES) DÍAS CORRIDOS, POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO.

LA PRESENTE DISPOSICIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 254 /2021 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021 "POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE VIÁTICOS Y PASAJES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA DINAC, PARA EL AÑO 2021".

Asunción, 17 de Marzo de 2021



PROF. ING. FELIX KANAZAWA
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil